

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Ocho, (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : verbal
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00423-00
Demandante : Yasmín Teresa Martínez Charris
Demandado : Seguros de Vida Sudamericana S.A.
Providencia : auto -08/09/2021 – admite demanda

Subsanada la demanda en debida forma, procede el Despacho a admitir el presente proceso VERBAL por encontrarse acorde a los requisitos exigidos en el artículo 82 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda VERBAL promovida por **YASMÍN TERESA MARTINEZ CHARRIS** a través de apoderado judicial contra **SEGUROS DE VIDA SUDAMERICANA S.A.**
2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días hagan uso de él.
3. La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8° del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, **en tal caso, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, conforme lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.**
4. **TENER** al Dr. (a) **EDWIN JESUS SANTIAGO JIMENEZ**, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fecbe9c47a348b84e74553b2ca7130aa6290a6f4c7252424de925af1d8209**

Documento generado en 08/09/2021 08:41:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext. 1065, celular: 300-6443729 Correo: cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia